***Manual Protección de Datos Personales***

*Introducción*

**Glosario.**

1. **Aviso de Privacidad**: Es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el sujeto obligado, que es puesto a tu disposición previamente el tratamiento de tus datos personales.

**2. Comité de Transparencia**: Es el órgano interno de los sujetos obligados con las funciones de clasificar la información pública que generen o posean; integrar, sustanciar y resolver los procedimientos de protección de información, entre otras.

3. **IACIP:** Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Guanajuato.

**4. Responsable**: El servidor público de la unidad administrativa a la que se encuentre adscrito el sistema de información confidencial, designado por el titular del ente público, que decide sobre el tratamiento de datos personales, así como el contenido y finalidad de los sistemas de información confidencial.

**5. Solicitud de protección de información:** Petición realizada por escrito al sujeto obligado para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

**6. Sujeto obligado**: Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo que reciban y ejerzan recursos públicos.

**7. Tratamiento:** La obtención, uso, divulgación o almacenamiento de datos personales por cualquier medio.

**Datos personales.**

Tus datos personales es toda la información que te permite identificarte y te relaciona únicamente a ti. Tu nombre, edad, teléfono, domicilio, correo electrónico, preferencias sexuales, religión, cuentas bancarias, propiedad, tipo de sangre, huella dactilar, etcétera.

En otras palabras, un dato personal es una pequeña parte de ti; su conjunto, lo es todo. Quien tenga acceso a ellos, prácticamente tiene acceso a ti.

**Importancia de datos personales.**

En la actualidad, los datos son considerados como el insumo más importante para el desarrollo social, tecnológico y científico de cualquier sociedad. Un dato es una pequeña porción de información, la cual en su conjunto puede resultar realmente valiosa para quien la tenga en su poder.

La frase que hiciera famosa Sir Francis Bacon “El conocimiento es poder” retoma su valor y se actualiza en esta sociedad para quedar de la siguiente manera “Los datos son poder”. Tus datos personales, al formar parte de todo el universo de información disponible, se vuelven especialmente importantes y valiosos.

Al Gobierno, le interesa tenerlos, pues con uno o varios de tus datos personales, así como el de otras personas, le es posible desarrollar políticas públicas, elaborar la ley que más se ajuste a las necesidades del grueso de la población y, lo más importante, elaborar bases de datos que faciliten el funcionamiento de todas las instituciones públicas.

Sin embargo, siempre existirá un riesgo de que tus datos personales sean mal utilizados, provocando que tu privacidad se vea perjudicada. A ninguno de nosotros le gustaría que los datos personales que proporcionamos sean utilizados para una finalidad distinta a la que dé inicio pensamos, o peor aún, que nuestros datos personales caigan en las manos equivocadas, siendo víctimas potenciales de una larga lista de delitos, tales como usurpación de identidad, extorsiones, amenazas, etcétera.

**Lo que debes hacer si un sujeto obligado te pide tus datos personales**

 Ya dijimos que nuestros datos personales son valiosos.

* Lo primero que debes saber es que el sujeto obligado debe poner a tu disposición su aviso de privacidad.

**El aviso de privacidad**

Es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el sujeto obligado, que es puesto a tu disposición previamente el tratamiento de tus datos personales. Este documento te dice:

1. La identidad y el domicilio del sujeto obligado.
2. Los datos personales que serán tratados.
3. El señalamiento expreso de información confidencial sensible que se tratarán;
4. Las finalidades del tratamiento,
5. Las transferencias de información confidencial que, en su caso, se efectúen, el tercero receptor de los datos personales y las finalidades de las mismas;
6. La cláusula que indique si como titular aceptas o no la transferencia cuando así se requiera;
7. Los mecanismos y procedimientos para que puedas revocar tu consentimiento al tratamiento de tus datos personales;
8. Las opciones y medios que el sujeto obligado te ofrece para limitar el uso o divulgación de tus datos personales;
9. La información, en su caso, sobre el uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que haces contacto con los mismos;
10. Los procedimientos y medios a través de los cuales el responsable te comunicará los cambios al aviso de privacidad \*; y
11. Las maneras en las que puedes negar el tratamiento de tus datos personales cuando éstos son utilizados para finalidades que no son necesarias.
12. \* Todo cambio en el aviso de privacidad debe hacerse de tu conocimiento por parte del sujeto obligado.

El aviso de privacidad debe contar, además, con los siguientes requisitos:

1. No usar frases inexactas, vagas o ambiguas;
2. Para su redacción, tomar en cuenta los perfiles de los titulares de datos personales;
3. No incluir textos o formatos que te induzcan a elegir una opción en específico;
4. En caso de que se incluyan casillas para que otorgues tu consentimiento, éstas no deberán estar marcadas previamente; y
5. No remitirte a textos o documentos que no estén disponibles para ti.

**Aspectos importantes que debes tener en cuenta:**

• En todo tratamiento de datos personales se requiere de tu consentimiento.

• El sujeto obligado tiene prohibido tratarlos si tú no lo has autorizado.

• Para la recolección de tus datos personales, el sujeto obligado debe poner a tu disposición su aviso de privacidad.

• El sujeto obligado deberá contar con tu consentimiento para transferir tus datos personales, salvo lo señalado en el artículo 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

• Si no pone a disposición su aviso de privacidad, puedes hacerlo del conocimiento del IACIP.

**Lo que debe hacer el sujeto obligado una vez que cuenta con tus datos personales.**

El Comité de Transparencia del sujeto obligado debe identificar el tratamiento de tus datos personales. El Comité de Transparencia, de igual manera, deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias para que tus datos no sean destruidos, alterados o sustraídos de donde se encuentran.

**Información que debe ser clasificada como confidencial.**

Los datos personales de una persona física relativos a:

A. Origen étnico o racial;

B. Características físicas, morales o emocionales;

C. Vida afectiva o familiar;

D. Domicilio particular;

E. Número telefónico y correo electrónico particulares;

F. Patrimonio;

G. Ideología, opinión política, afiliación sindical y creencia o convicción religiosa y filosófica;

H. Estado de salud física y mental e historial médico;

I. Preferencia sexual; y

J. Los demás datos personales que puedan dar origen a discriminación que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para el titular.

**Derechos que se tienes frente a un mal uso de tus datos personales.**

Nuestro derecho a la protección de datos personales se desglosa en los siguientes derechos ARCO:

* Acceso: si tú o tu representante legal quieren acceder a tus datos personales en posesión de sujetos obligados, pueden hacerlo. Entre otras cosas, este derecho sirve para conocer cuál es y el estado en que se encuentra tu información, a fin de corroborar si es correcta y actualizada, o para conocer las finalidades de su tratamiento.
* Rectificación: si alguno de tus datos personales es incorrecto, inexacto o desactualizado, tienes el derecho de que el sujeto obligado los corrija.
* Cancelación: Si consideras que tus datos personales no están siendo utilizados o tratados conforme a las obligaciones y deberes que tiene el sujeto obligado, tienes derecho a que éstos sean cancelados.
* Oposición: si crees que el tratamiento de tus datos personales puede conllevar a un daño para tu persona, o que éstos están siendo utilizados para fines distintos a los señalados en el aviso de privacidad, cuentas con el derecho de oponerte a su tratamiento. Puedes ejercer tus derechos ARCO en cualquier tiempo, directamente ante el sujeto obligado, quien se encargará de resolver tu solicitud de protección.

**Lo que debe contener una solicitud para los Derechos ARCO.**

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

1. El nombre completo del titular, así como su domicilio o cualquier otro medio para oír y recibir notificaciones;
2. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
3. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
4. Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante, y
5. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.
6. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud.

Además, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales el titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. El responsable deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.

En el caso de solicitudes de rectificación de datos personales, el titular, además de indicar lo señalado en las fracciones anteriores del presente artículo, podrá aportar la documentación que sustente su petición.

Con relación a una solicitud de cancelación, el titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos del responsable.

En el caso de la solicitud de oposición, el titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición.

El titular podrá aportar las pruebas que estime pertinentes para acreditar la procedencia de su solicitud, las cuales deberán acompañarse a la misma desde el momento de su presentación.

La solicitud de protección no necesariamente debe hacerse en términos respetuosos y, en su caso, puede ir acompañada con copia simple de los documentos que creas necesarios para apoyar la solicitud.

Estas son las maneras en las que puedes presentar tu solicitud de protección: 1. Por escrito y con acuse de recibo;

2. Presentándote personalmente ante la unidad, y llenando la solicitud que al efecto te darán.

3. Electrónicamente, en caso de que el sujeto obligado cuente con un sistema habilitado para tal efecto.

4. Correo normal. Y también pueden

5. Consultar la guía para el ejercicio de los derechos ARCO en la página del IACIP, apartado Datos Personales en el siguiente link: <https://iacip-gto.org.mx/wn/cuales-son-mis-derechos-de-proteccion-de-datos-personales/>

Una vez en su poder del sujeto obligado debe hacer con tu solicitud de Derechos Arco es lo siguiente:

1. El sujeto obligado debe revisar que tu solicitud de protección cumpla con todos los requisitos y resolver sobre su admisión dentro de los dos días hábiles siguientes a su presentación.

2. En caso de que la Unidad de Transparencia del responsable advierta que la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO corresponde a un derecho diferente de los previstos en la presente Ley, deberá reconducir la vía haciéndolo del conocimiento al titular dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud.\*.

1. En caso de que tu solicitud haya sido admitida, El responsable deberá establecer procedimientos sencillos que permitan el ejercicio de los derechos ARCO, cuyo plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.
2. El plazo referido en el párrafo anterior, podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

**La resolución hecha por el sujeto obligado debe contener:**

• Nombre del sujeto obligado correspondiente;

• Número de expediente de la solicitud;

• Datos de la solicitud;

• Motivación y fundamentación sobre la procedencia de la solicitud; y

• Lugar, fecha, nombre y firma de quien resuelve.

• El sentido de la Resolución, que puede ser: procedente, parcialmente procedente e improcedente.

Recuerda que, si el sujeto obligado no puede notificarte debido a que no proporcionaste tu domicilio, fax o correo electrónico, quedará eximido de cualquier responsabilidad en tanto vuelvas a comparecer.

La solicitud de protección no necesariamente debe hacerse en términos respetuosos y, en su caso, puede ir acompañada con copia simple de los documentos que creas necesarios para apoyar la solicitud.

**Si el sujeto obligado resuelve de manera improcedente tu solicitud de protección:**

Deberá constar una resolución que confirme la causal de improcedencia invocada por el responsable, la cual será informada al titular por el medio señalado para recibir notificaciones y dentro de los veinte días, acompañando en su caso, las pruebas que resulten pertinentes.

**Gratuidad.**

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la Ley de ingresos que corresponda y demás disposiciones jurídicas aplicables. Para efectos de acceso a datos personales, las leyes que establezcan los costos de reproducción y certificación deberán considerar en su determinación que los montos permitan o faciliten el ejercicio de este derecho.

**Una vez notificado de la resolución de la revisión oficiosa el sujeto obligado debe:**

* Ejecutar las acciones que le correspondan para el cumplimiento de la resolución, dentro del plazo, el cual no podrá ser superior a cinco días hábiles.
* Si el sujeto obligado incumple con la resolución, el IACIP le impondrá una amonestación pública con copia al expediente laboral del responsable, concediéndole un plazo de hasta diez días hábiles para su cumplimiento.

Cuando alguna unidad administrativa del responsable se negará a colaborar con la Unidad de Transparencia en la atención de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, ésta dará aviso al Comité de Transparencia para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes.

**Medidas para grupos vulnerables.**

El responsable procurará que las personas con algún tipo de discapacidad o grupos vulnerables, puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de datos personales.